

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 6285

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia (Familia), en los autos de separación número 179-85, seguidos a instancia de doña Josefa Sánchez Fernández, representada por el procurador Sr. Mateos Díaz-Roncero, contra don Agustín Monteagudo García, en ignorado paradero, ha dictado la siguiente sentencia que entre otros contiene lo siguiente:

«En la ciudad de Murcia a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Ilmo. Sr. magistrado juez don Manuel Rodríguez Gómez, del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Familia de esta ciudad, vistos los presentes autos de separación tramitados en este Juzgado bajo el número 179-1985 a instancia de doña Josefa Sánchez Fernández, mayor de edad, vecina de Alcantarilla, calle Parranda, número 19, Casas de Carro, representada por el procurador don José Mateos Díaz-Roncero y dirigida por el letrado don Juan Muñoz Tranco, contra su esposo don Agustín Monteagudo García, mayor de edad, y en la actualidad en ignorado paradero, y declarado en rebeldía, y contra el Ministerio Fiscal, habida cuenta de la existencia de hijos menores en el matrimonio; y

Fallo: Que estimando la demanda de separación matrimonial planteada por el procurador don José Mateos Díaz-Roncero, en nombre y representación de doña Josefa Sánchez Fernández, contra su esposo don Agustín Monteagudo García, demandado en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal, debo declarar no haber lugar a la petición de separación conyugal formulada, sin que haya méritos para hacer expresa condena en costas. Notifíquese al demandado rebelde la presente

resolución en la forma ordenada por la Ley, a no ser que se solicite por la parte contraria la notificación personal. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — M. Rodríguez Gómez.— Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Agustín Monteagudo García, expido el presente que firmo en Murcia a 27 de septiembre de 1985.—El secretario.—V.º B.º, el magistrado juez.

Número 6321

DISTRITO NUMERO TRES DE MURCIA

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 333/85, por daños en tráfico, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 9 de mayo de 1985. El señor don Antonio Arjona Llamas, juez del Juzgado de Distrito número Tres, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas sobre daños en tráfico a instancia de diligencias previas de la Superioridad contra Pedro González Matas y Ceferino Carrillo Manzanera, cuyas circunstancias personales constan, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal por razón de su oficio, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Pedro González Matas como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de multa de dos mil pesetas o arresto sustitutorio de un día; al pago de costas y a que indemnice a Ceferino Carrillo Soriano en cuarenta y seis mil setecientos ochenta y cuatro pesetas. Respecto a la cantidad indemnizatoria devenará el interés legalmente establecido.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Arjona. Rubricado. Cuya senten-

cia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Pedro González Matas, vecino de esta ciudad y con domicilio en Vistabella, calle Valencia, manzana 50,4, bajo, actualmente en ignorado paradero, expido la presente cédula que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 25 de septiembre de 1985.—El secretario.

* Número 6311

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor juez de Primera Instancia del Juzgado número Cuatro de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, que se sigue a instancia del procurador señor Hernández Foulquí, en nombre y representación de don Julián Fernández Alcaraz y otra, contra don Fermín Ngema Esono Mbengono, mayor de edad, abogado del Ilustre Colegio de Murcia, actualmente ausente y en desconocido paradero, y contra su esposa, por medio de la presente se emplaza a dicho demandado Sr. Ngema para que dentro del término de diez días comparezca en los referidos autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, expido la presente cédula que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia, 24 de septiembre 1985
El secretario.